



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 03 -2026-GM-MDSJB

San Juan Bautista,

07 ENE 2026

VISTO:

Expediente Administrativo N° 23198-2025-TD-MDSJB de fecha 12 de diciembre del 2025, mediante el cual se solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "12 DE MAYO", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que, *"toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad"*.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, *"son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. Asimismo, constituye función municipal el control y fiscalización de las organizaciones formadas por los vecinos"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2009-A- MDSJB de fecha 04 de marzo de 2009, se resuelve aprobar la Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales, para la participación vecinal en el Distrito de San Juan Bautista (R.U.O.S.), el mismo que tiene por finalidad hacer que los vecinos de nuestra jurisdicción participen activamente en forma organizada en el desarrollo del Gobierno Municipal, creando de esta forma una conciencia cívica y participativa, mediante su accionar democrático y funcional, todo ello con miras de participar en los proyectos de desarrollo comunal que benefician a todo los moradores de esta localidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 322-2025-A-MDSJB de fecha 09 de mayo de 2025 se aprueba el Reglamento General a través del cual, se establecen los procedimientos para el reconocimiento de las Juntas Directivas Generales de los Asentamientos Humanos reconocidos en el Distrito de San Juan Bautista.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 161-2019-GM-MDSJB de fecha 02 de setiembre de 2019, fue reconocido el Asentamiento Humano "12 DE MAYO" ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 23198-2025-TD-MDSJB** de fecha 12 de diciembre del 2025, el comité transitorio integrado por: Beatriz Arimuya Oliveira, Heraldia Flores Navarro y Querubin Canaquiri Yuyarima, solicitan el reconocimiento de la nueva Junta Directiva

¡Progresamos Juntos!



de Secretaría General del Asentamiento Humano "12 DE MAYO", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

Que, con **Informe N° 027-2025-MMP-SGPS-MDSJB** de fecha 29 de diciembre del 2025, la Promotora Zonal de la Subgerencia de Programas Sociales Sra. Magaly Mozombite Paz (veedor municipal), da a conocer las acciones desarrolladas para la elección de la nueva Junta Directiva, señalando previamente que en asamblea con fecha 03 de diciembre del 2025, en su presencia y con el quórum reglamentario, se llevó a cabo la elección del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso electoral de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "12 DE MAYO", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, habiéndose conformado el comité electoral integrado por los siguientes:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Director de debate	Beatriz Arimuya Oliveira	80271972
02	Secretario	Heraldía Flores Navarro	47738044
03	Relator	Querubín Canaquiri Yuyarima	05417309

Que, esto en cuanto, el asentamiento humano cumplió con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento para Elecciones de Juntas Directivas de Asentamientos Humanos que a la letra dice: (...) *treinta Días (30) antes de culminado su periodo deberá convocar a una asamblea general de pobladores para la elección del comité electoral (...)*.

Esto en cuanto, el asentamiento humano cuenta con menos de 150 lotes por lo que se cumplió con lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento para Elecciones de Juntas Directivas de Asentamientos Humanos que a la letra dice: *"Las elecciones en los Asentamientos Humanos reconocidos con menos de 150 lotes (...) se presentara un padrón de moradores reconocidos actualizado para la toma de asistencia debiendo establecerse el quorum reglamentario (...)"*.

Que, acto seguido se invitó a los moradores a la presentación de las listas a postular; sin embargo, conforme se detalla en el acta, se postuló una sola lista, estando a ello y conforme indica el artículo 4° del reglamento, "en caso de presentarse una sola lista, el Comité Electoral, por decisión de mayoría de la asamblea poblacional podrá ratificar o recusar dicha lista (...)" al no encontrar oposición correspondía proclamar como ganadora cuyos integrantes se especificará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 027-2025-MMP-SGPS-MDSJB** de fecha 29 de diciembre del 2025, se ha corroborado fehacientemente que la presente solicitud sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Asentamiento Humano "12 DE MAYO", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento para elección de Juntas Directivas de Asentamientos Humanos.

Que, el numeral 1) del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución política del estado"*. Bajo esta premisa, el comité electoral transitorio del Asentamiento Humano "12 DE MAYO", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, solicita el Reconocimiento de su nueva junta directiva.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2026-OGAJ-MDSJB de fecha 06 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se reconozca a la Junta Directiva del Asentamiento Humano "12 DE MAYO", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Asentamiento Humano “12 DE MAYO”, ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto; integrado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Secretaria General	Segundo Gutierrez Garcia	00015257
2	Sub Secretario General	Virgilio Bardalez Chavez	05396597
3	Secretario de Organización	Aldegundo Silvano Tamani	05273759
4	Secretario de Economía	Tedi Mejia Soria	05850734
5	Secretaria de Actas Y Archivos	Adonay Ruiz Benitez	05793659
6	Secretaria de Difusión	Emerito Pacaya Aricari	05205656
7	Secretaria de Cultura y Deporte	Cleyton Emilio Monroy Canayo	05403413
8	Sec. de la Mujer y Bienestar Social	Orlando Gonzales Pezo	48580296
9	Sec. de Disciplina Ética y Moral	Leidi Diceli Padilla Eñipe	61618784
10	Secretaria de la Juventud	Julio Cesar Tello Caetano	42303604
11	Vocal I	Alberto Maitahuari Canayo	43056663
12	Vocal II	Kely Torres Maytahuari	46371897

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Abog. Cirio Guy Plizango Gomez
Gerente Municipal

¡Progresamos Juntos!

